

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 3 de abril de 2002, de la Mesa del Parlamento, sobre adjudicación de una de las dos becas para la formación de personal en el Centro Informático del Parlamento de Andalucía.*

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 14 de marzo de 2002 se adjudicaron dos becas para la formación de personal en el Centro Informático del Parlamento de Andalucía convocadas por Acuerdo de la Mesa de 5 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 134, de 20 de noviembre), una vez vista la propuesta realizada por la Comisión Calificadora de la Convocatoria.

Con posterioridad, la adjudicataria doña María del Carmen López Pérez comunica mediante escrito dirigido al Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal su renuncia a una de las dos becas para la formación de personal en el Centro Informático del Parlamento de Andalucía.

La base novena de la convocatoria de las dos becas establece que en caso de renuncia de alguno de los beneficiarios, se procederá a llamar, sucesivamente, por su orden, a los candidatos que figuren en el listado de aspirantes no seleccionados que hayan obtenido las mayores puntuaciones.

Con fecha de 14 de marzo el aspirante no seleccionado que había obtenido mayor puntuación, don Cristóbal Peña Peña, comunica mediante escrito dirigido al Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal su renuncia a su derecho a una de las dos becas para la formación de personal en el Centro Informático del Parlamento de Andalucía.

Por todo lo cual, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día de la fecha,

#### HA ACORDADO

Adjudicar una de las dos becas para la formación de personal en el Centro Informático del Parlamento de Andalucía a doña Raquel Torrecilla Benítez, siguiente aspirante no seleccionada que obtuvo mayor puntuación según la Comisión Calificadora, en lugar de doña María del Carmen López Pérez.

Sevilla, 3 de abril de 2002.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 112/2002, de 25 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga) de un solar sito en la Urbanización Huerta Belón, hoy Avenida de la Navegación, de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en la parcela A-3 de la Urbanización «Huerta Belón», hoy Avenida de la Navegación, de dicho municipio, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de marzo de 2002,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga) de la siguiente finca:

Parcela urbana A-3 de la Urbanización «Huerta Belón», en término municipal de Marbella, con una superficie de 5.000 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, parcela A-2 y con la propiedad de don Benito Ferreira; Sur, parcela A-4 y edificio «El Rocío»; Este, calle Calvario, y, Oeste, Avenida de la Navegación.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Marbella, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, a los folios 114 y 115 del tomo 1.393, libro 388, finca núm. 36.084.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 113/2002, de 25 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada) de un solar sito en el Trance de Beylar y La Raya, de la citada localidad, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de marzo de 2002,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación

ofrecida por el Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada) de la siguiente finca:

Urbana sita en el Trance de Beylar y La Raya, término de Huétor Tájar, con superficie de 10.080 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, herederos de don Fernando Escobar Manzano; Sur, don Manuel Gámiz González; Este, finca del Ayuntamiento destinada a viales, y, Oeste, resto de finca matriz de don Antonio Morales Morales.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Loja, a favor del Ayuntamiento de Huétor Tájar, al folio 132 del tomo 471, libro 85, finca núm. 11.165.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 25 de marzo de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se amplía a 50 años el plazo de cesión de uso a la Administración del Estado de varias viviendas del Destacamento de Carreteras de El Rebollar, sitas en Constantina (Sevilla).*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de 29 de agosto de 1995, cedió a la Administración del Estado, por un plazo de tres años, el uso gratuito de varias viviendas del Destacamento de Carreteras de El Rebollar, en la localidad de Constantina (Sevilla), con destino a Casa Cuartel de la Guardia Civil.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha prestado su conformidad a que se amplíe el plazo de cesión solicitado por la citada Administración.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de marzo de 2002,

#### ACUERDA

Primero. Autorizar, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, 27 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se incremente a cincuenta años el plazo de cesión a la Administración del Estado, con destino a Casa Cuartel de la Guardia Civil, de las viviendas del Destacamento de Carreteras El Rebollar, de Constantina (Sevilla), cuyo uso gratuito fue otorgado mediante Acuerdo adoptado el 29 de agosto de 1995.

Segundo. La ampliación del plazo de cesión no entraña modificación alguna de las condiciones generales relacionadas

en el Acuerdo antes citado, que siguen vigentes, incluida la fecha de inicio de la cesión.

Sevilla, 25 de marzo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baza (Granada). (PP. 701/2002).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	4,20 euros/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre	0,18 euros/m <sup>3</sup>
Más de 30 hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre	0,27 euros/m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre	0,48 euros/m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A:	12,02 euros/mm
Parámetro B:	36,06 euros/l/seg
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm	
13	19,83 euros
15	27,05 euros
20	45,08 euros
25	63,11 euros
30	81,14 euros
40	117,20 euros
50 y superiores	153,26 euros
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	46,88 euros
15	54,09 euros
20	72,12 euros
25	90,15 euros
30	108,18 euros
40	144,24 euros
50 y superiores	180,30 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado